

presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### **Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: García Pérez, Gregorio Ángel.

Finca número: 01.

#### **Datos finca urbana**

Descripción finca: Solar.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Caravaca de la Cruz, s/n.

Código postal: 30420.

Código Comunidad: 30013.

#### **Datos registro**

Número tomo: 1.543.

Número libro: 210.

Número folio: 209.

Número finca: 16.834.

#### **Descripción ampliada**

Solar edificable o parcela en Calasparra, en calle Caravaca de la Cruz, s/n., que ocupa una extensión superficial de ciento nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados, sobre el que se está construyendo un inmueble en construcción destinado a vivienda, es del tipo A, ocupa una total superficie solar de ciento nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Murcia, 14 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

## **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

### **3715 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, respecto de los sujetos responsables de expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, 30/05, que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**Providencia de apremio:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el

artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 19 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

30 00 050043259	JODAR RIQUELME JUAN ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 0036 31D 0	30820	ALCANTARILLA	134,95
30 00 050048818	MORENO BALSALOBRE DIEGO	PZ LOS ALHELIES EL PALMAR 0002	30120	EL PALMAR	10,52
30 01 050002519	BERRNAL OLMEDO JORGE	RESIDENCIAL SAN GINES, 38 SAN	30120	EL PALMAR	21,21
30 01 050006963	ROMERO PIQUERAS CAROLINA	CL FERNANDO PINUELA 0006 1D	30009	MURCIA	262,17
30 01 050009185	VERA GONZALEZ M ASUNCION	AV CDAD. JARDIN LA PAZ EL PALMA	30120	EL PALMAR	12,48
30 01 050010906	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 0010 31	30820	ALCANTARILLA	109,28
30 01 050014138	KORNACKER WOLFGANG OTTO	CL PLAZA AGUSTINAS, 2-3 B 0002	30005	MURCIA	1416,35
30 01 050014643	MARTINEZ GAMBIN CLAUDIO	CL TORRE DE LOS CORDOBAS ERA A	30168	ERA ALTA	77,15
30 01 050015047	MORENO BALSALOBRE MANUEL	PZ DE LOS NARANJOS.	30120	EL PALMAR	157,86
30 01 050017673	CARAVACA LOPEZ ANTONIO	CL CRIL GARRE SANTA CATALINA A	30152	ALJUCER	1218,20
30 01 050018279	CASTILLO LOPEZ CATALINA	CL NUMANCIA 0035 213	30820	ALCANTARILLA	68,94
30 01 050019693	ESPINOSA MARTINEZ ESTER	CL CIPRESES LOS ROSALES	30120	EL PALMAR	282,91
30 01 050025757	CARRILLO MORENO ANTONIO	AV EJERCITO DEL AIRE S/N	30820	ALCANTARILLA	1501,60
30 01 050026464	GARCIA MORENO BARTOLOME	CL COMPOSITOR ALBENIZ 0011 3A	30820	ALCANTARILLA	553,30
30 01 050026565	GARCIA RUIZ GUILLERMO	AV MORENO 0016	30820	ALCANTARILLA	560,73
30 01 050027373	LORENTE GARCIA JUAN MANUEL	CL LA LIBERTAD	30835	SANGONERA LA SECA	344,46
30 01 050029494	NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	CL HUETO DE LOS FRAILES 0007 1	30820	ALCANTARILLA	4198,62
30 01 050032225	DATO GOMEZ JOSEFA	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ	30120	EL PALMAR	199,84
30 01 050032326	DOCAMPO TORREIRO SAMANTHA	CL OLOF PALME EDF. ALDEBARAN	30009	MURCIA	74,93
30 01 050035053	VIVO GARCIA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLICA 0001 IB	30820	ALCANTARILLA	127,09
30 01 050037376	GIL LOPEZ ELOY	AY CARRIL LOS AUROROS	30120	EL PALMAR	278,24
30 01 050037477	HERNANDEZ ORTIZ AURORA	CL RAMON Y CAJAL 0020 3E	30820	ALCANTARILLA	21,24
30 01 050037982	MARIN CASTILLO RAFAEL	CL VEREDA ALJUCER 0021 1	30152	ALJUCER	189,85
30 01 050039804	RUIZ GARCIA JESUS	CL DESEMBOJO EDF. MARCO POLO	30009	MURCIA	187,53

30 01 050040410	SERRA CANOVAS EDUARDO	CR LOS SILES	30165	RINCON DE SECA	142,19
30 01 050040612	SUAREZ ALCARAZ JOSE ANTONIO	CL FERNANDO PINUELA 0002 1 E	30009	MURCIA	134,30
30 01 050046874	MONTOYA MARTINEZ SALVADOR	PEDRO NOGUERLES 39 3-C	30820	ALCANTARILLA	368,04
30 01 050047379	BALSALOBRE CANOVAS ANTONIO	PO PASEO ACACIAS LOS ROSALES E	30120	EL PALMAR	587,62
30 01 050049403	MARTINEZ CANO BUENAVENTURA	CL SAN JOSE 0028 BJIZQ	30820	ALCANTARILLA	527,02
30 02 050000373	BALLESTER PARRAGA ANTONIO JOSE	CL SAGUNTO 0005 IA	30820	ALCANTARILLA	242,14
30 02 050000575	DIAZ MOLINA JOSE CARLOS	CL PIZARRO 0005 IIZQ	30820	ALCANTARILLA	147,97
30 02 050001080	FRANCO GALERA ANTONIO	CL SAN ROQUE PALMAR 0091 3A	30120	EL PALMAR	890,22
30 02 050003912	MELGAREJO CUARTERO DOLORES	CL SAN ANDRES 0009 3DRC	30005	MURCIA	1095,97
30 02 050005124	OLIVA GARCIA ANTONIA	AV MAYOR 0182 5B	30820	ALCANTARILLA	254,88
30 02 050008356	YELA SEGURA PEDRO	PZ NUEVA SAN ANTON EDF. 0003 2	30009	MURCIA	87,42
30 02 050010578	GARCIA RODENAS SANTIAGO	CR TORRES CORDOBAS L BAYETOS E	30168	ERA ALTA	178,44
30 02 050014824	CAMPILLO MADRID PEDRO	CL POETA V MEDINA EDF STA ELEN	30120	EL PALMAR	878,75
30 02 050015632	CARRILLO SANCHEZ PASCUAL	AV MEJICO 14 BAJO	30820	ALCANTARILLA	1509,67
30 02 050017147	GUILLAMON LAPEZ ANGEL	CL REYES CATOLICOS 3 3DCH	30820	ALCANTARILLA	74,66
30 02 050018864	PALAZON ORTIZ ALFONSO	CL LORCA EL PALMAR 39 1B	30120	EL PALMAR	147,92
30 02 050020480	ROS GALINDO MAR1A CARMEN	CL FLORIDABLANCA ED CAMPOS 48	30120	EL PALMAR	222,11
30 02 050021288	BAÑOS BASTIDA JOSE	CL CUEVAS DEL NORTE SGRA LA VE	30833	SANGONERA LA VERDE	338,09
30 02 050021490	CAMPILLO ZAMORA LIDIA	CL LAS VINAS EL PALMAR 7 IIZD	30120	EL PALMAR	209,33
30 02 050027655	MBAYE-ALASSANE	CL BOLOS EDIF.VANESSA 15 1D	30005	MURCIA	334,16

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 3704 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
610/02-S	2152/02	OCIO JOHNY, S.L.	B-73075053	C/CAMPOAMOR, 51 – LO PAGÁN – S. PEDRO DEL PINATAR	SEGURIDAD SOC.	601,04 €
663/02-S	1996/02	RAMÓN MARTÍNEZ, Mª DOLORES	22925932-S	MESEGUERES, 115 – LOS ALCÁZARES	SEGURIDAD SOC.	300,52 €
8/03-S	2313/02	AZNAR TORRRES, Mª DEL MAR	P-22992855	TIERNO GALVÁN, 10 , 1º IZQDA. - CARTAGENA	SEGURIDAD SOC.	300,52 €
11/03-S	2418/02	C.B. JUAN Fco. MÉNDEZ VIVANCOS Y OTRO	E-30579163	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 1-1º - PUENTE TOCINOS –MURCIA	SEGURIDAD SOC.	300,52 €
22/03-S	1488/02	IMPRESA BELMAR, S.A.	A-30072995	CTRA. DE MADRID, Km. 384 – ESPINARDO – MURCIA	SEGURIDAD SOC.	300,51 €
23/03-S	1492/02	OBRAS MER, S.L.	B-30743793	MEDIA SALA, 20 IZQDA. – CARTAGENA	SEGURIDAD SOC.	901,56 €
26/03-S	1648/02	DON TINTO, S.L.	B-73185621	MARIANO PADILLA, 8 – MURCIA	SEGURIDAD SOC.	3.005,07 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en